



RESOLUCIÓN No. 3272

(Tunja, 07 de septiembre de 2021)

"Por la cual se declara DESIERTA PARCIALMENTE la INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2021 que tiene por objeto CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE **COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta v áail aplicación de la Lev 30 de 1992 e implementó el Réaimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2897 del treinta (30) de Julio de 2021, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública No. 008 de 2021 para "CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo, la Adenda No. 1 con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que, dentro del numeral 6 del Pliego de Condiciones Definitivo se indicó que "...La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES por grupo como se indicará dentro de la condiciones técnicas. Por lo tanto, se reserva la posibilidad de efectuar adjudicaciones parciales", adicional a ello "El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial total por grupo según lo ofertado." Y demás hizo claridad en que cada oferente debía "...Ofertar únicamente en el anexo para los ítems que conforman el grupo para el cual se presentan...".

Que mediante Acta de cierre de manera presencial de la Invitación Pública No. 008 de 2021, según el día y hora fijados diecinueve (19) de septiembre de 2021¹, fueron

http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2021/inv_publicas/inv_pu b_08_Dotacion/DOTACION.pdf



allegadas por los interesados, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA	GRUPO
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	\$557"595.940	GRUPO II
DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	\$52"875.097	GRUPO I
SAMBONI CI SAS	\$433"905.009	GRUPO III
D´ GERARD MG SAS	\$540"050.424	GRUPO II
CREACIONES MONALISA LTDA	\$557"599.366	GRUPO II
MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS	\$968"583.840	GRUPO II-III

El día veintiséis (26) de agosto de 2021 conforme al cronograma de la invitación pública, ajustado conforme a la Adenda No. 1, fue publicado informe preliminar de Evaluación de las ofertas, en el cual se señaló que "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro de los términos establecidos en el cronograma y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, se tiene que el oferente SAMBONI CI SAS no se manifesto dentro del término; los oferentes DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS y D´ GERARD MG SAS se manifestaron de manera extemporanea a los términos del pliego; los demás oferentes PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS, CREACIONES MONALISA LTDA y MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS se manifestaron dentro del término.

Que, de conformidad con lo anterior y materializada la actuación, procede la Direccíon Jurídica, la Oficina del SIG y el Comité Técnico Designado en la revision de los documentos allegados a fin de subsanar y observar la evaluación preliminar y dan la correspondiente respuesta con destino al Comité de Licitaciones y Contratos quien conforme al numeral 9.3 del pliego de Condiciones definitivo poder recomendar la al señor Rector la declaratoria de desierta, la cual procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 064 de 2019 que modificó el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010.

Que, según la respuesta proporcionada por las diversas áreas conforme al numeral 16 del Pliego, se realiza por el Departamento de Contratación el **correspondiente Informe Final de Evaluación**, el cual al igual que la respuesta es publicado en fecha siete (7) de septiembre de 2021 determinando que proponentes se encuentran habilitados en todos los aspectos y la ponderación de los mismos, así:

(...)

GRUPO I - DOTACIÓN INDUSTRIAL

(1) DOTACIONES BOYACÁ SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS NIT. N° 900.972.985-4:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*

REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A
*No subserná El aforante no se manifeste dentre del término	I

^{*}No subsanó. El oferente no se manifesto dentro del término

GRUPO II - DOTACIÓN VESTIDOS

(1) D GERARD MG S.A.S, IDENTIFICADA

NIT. N° 900.475.452-9:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

^{*}No subsanó. El oferente no se manifesto dentro del término

(2) PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS

NIT. N° 820.000.594-8:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE*
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE**
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

^{*}No subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Comité tpecnicos designado **Subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Sistema Integrado de Gestión

(3) CREACIONES MONALISA LTDA

NIT. N° 860.513.828-3:

REQUISITOS HABILITANTES		
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE	
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE	
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE	
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE	
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE*	
REQUISITOS DE PONDERACIÓN		
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	50 PUNTOS	
GARANTIA DE CALIDAD	20 PUNTOS	
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	20 PUNTOS	

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

^{*}Subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Sistema Integrado de Gestión

(4) MARCELO GARCIA - MG MARCEL SAS

NIT. N° 900.352.933-1:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE**
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

^{*}No subsanó. Conforme a respuesta y verificación de la Dirección Jurídica

GRUPO III - ZAPATOS DAMAS Y CABALLEROS

(1) SAMBONI CI SAS, IDENTIFICADA

NIT. N° 830.128.373-4:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE*
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A**
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

^{*}No subsanó. El oferente no se manifesto dentro del término

(2) MARCELO GARCIA - MG MARCEL SAS

NIT. N° 900.352.933-1:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE**
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE***
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
OFERTA ECONOMICA (PRECIO)	N/A
GARANTIA DE CALIDAD	N/A
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN	N/A
OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES (SERVICIO POSTVENTA)	N/A
TOTAL	N/A

^{*}No subsanó. Conforme a verificación y respuesta de la Direccíon Jurídica

^{**}Subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Sistema Integrado de Gestión

^{**} No cumple. Conforme a respuesta del comité técnico designado



** No subsanó. Conforme a verificación y respuesta del Comité Técnico designado ***Subsanó. Conforme a respuesta y verificación del Sistema Integrado de Gestión

El numeral 9.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, referente a la **Declaratoria Desierta** de la Invitación, preceptúa que: "Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 064 de 2019 que modificó el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010. Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Será declarado desierto, en los siguientes casos: 1. Cuando no se presente propuesta alguna. 2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones".

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera virtual por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha seis (6) de septiembre de 2021, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2021, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que no cumplen con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar la **DECLARATORIA DE DESIERTA PARCIAL** de la Invitación Pública para el GRUPO I correspondiente a los ítem 1 a 19, 28,29,30,31 y GRUPO III correspondiente a los ítems 23,26, 33, 34; en razón, a que los oferentes que se presentaron dichos grupos no resultaron habilitados y que conforme al numeral 9.3 indica "**Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones**".

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DESIERTO PARCIALMENTE el GRUPO I correspondiente a los ítem 1 a 19, 28, 29, 30, 31 y GRUPO III correspondiente a los ítems 23, 26, 33, 34 de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2021 cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA", al tenor de lo dispuesto en el numeral 9.3 del Pliego de Condiciones y como se indica a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS	VALOR TOTAL GRUPO
GRUPO 1: DOTACIÓN INDUSTRIAL	\$ 53.161.120,51
(ítem 1 a 19, 28,29,30,31	
GRUPO 3: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO 2020	\$ 429.432.513 <i>,</i> 57
(Item 23,26)	
GRUPO 3: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO 2019	
(ítem 33,34)	

GRUPO 1: DOTACIÓN INDUSTRIAL			
	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	PANTALON O FALDA ENFERMERA (TRABAJADOR OFICIAL)	UN	6
2	SACO PARA ENFERMERA (SACO DE LANA PARA TRABAJADOR OFICIAL)	UN	6
3	BLUSA ENFERMERA TRABAJADOR OFICIAL (ANTIFLUIDO VENDAVAL	UN	6
4	OVEROL PARA HOMBRE DE DOS PIEZAS GRUESO (CHAQUETA Y PANTALON DE JEAN)	UN	57
5	OVEROL PARA MUJÉR DE DOS PIEZAS (CHAQUETA, CORTE Y ESTILO DAMA Y PANTALON DE JEAN)	UN	34





VIGILADA MINEDUCACIÓN

6	BATAS DE LINO (LARGA A MITAD DE	UN	2
	PIERNA)		
7	BOTAS CAUCHO HOMBRES	UN	15
	TRABAJADORES OFICIALES		
8	BOTAS CAUCHO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES	PAR	4
9	BOTAS EN MATERIAL HOMBRES (BOTAS EN CUERO)	PAR	55
10	BOTAS EN MATERIAL DAMA (BOTAS EN CUERO)	PAR	10
11	CASCO DE SEGURIDAD	UN	17
12	GUANTES CAUCHO	PAR	52
13	BLUSA DRIL	UN	57
14	CARETA (MASCARILLA)	UN	19
15	CARETA ANTIGAS	UN	8
16	CARETA CON MALLA	UN	1
17	APARATO ANTIRUIDO	UN	8
18	GUANTES EN MATERIAL	PAR	1
19	ZAPATOS BLANCOS PARA ENFERMERA	PAR	6
28	CONJUNTO ANTIFLUIDO BLUSA MANGA LARGA PANTALON DAMA (área	UN	36
	de salud bienestar)		
29	CHAQUETAS IMPERMEABLES PARA	UN	36
	UNIFORME (área de salud bienestar)		
30	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA DAMA Y CABALLERO (Laboratoristas y	PAR	45
	área de Salud Bienestar)		
31	TRAJE ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS	UN	9
	MANGA CORTA DAMA (Laboratoristas)		
	TOTAL		

GRUPO 3: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO 2020

	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
23	ZAPATOS EN MATERIAL CABALLERO	PAR	548
26	ZAPATOS EN MATERIAL DAMA	PAR	952
	GRUPO 3: ZAPATOS DAMA Y CABALLERO 2019		
33	ZAPATOS EN MATERIAL CABALLERO	PAR	541
34	ZAPATOS EN MATERIAL DAMA	PAR	872

ARTÍCULO 2°. Contra la presente procede el recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1 del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los siete (7) dias del mes de Septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC
Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor Director Jurídico UPTC Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica